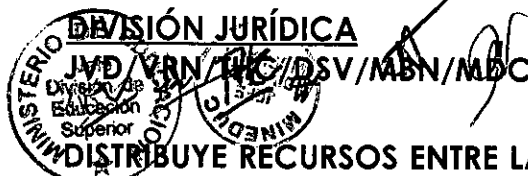




4



DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL".



Nº Solicitud:

612

SANTIAGO,



DECRETO EXENTO Nº

0496 * 19.07.2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404 y; en su Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para Educación Superior Regional por un monto total de M\$6.084.406.

Que, la glosa 07 del Programa 29 y glosa 08 del Programa 30, consignan que dichos recursos tienen por objetivo financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales y privadas, respectivamente, referidas en el artículo 1º del D.F.L (Ed.) Nº 4 de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley Nº 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley Nº 20.910, cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana y para el pago de cuotas de los convenios de desempeño aprobados en años anteriores.

Que, la entrega de estos recursos se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 36, de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución Nº 11, de 2018, de esta Secretaría de Estado.

Que, de acuerdo al artículo 4º de la Resolución Nº 36, anteriormente citada, los montos a distribuir entre las instituciones se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo a su artículo 3º.

Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 2025, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuir a cada una de las Universidades por concepto de la asignación ya citada.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuye los montos a las Universidades que se indican a continuación por concepto de la asignación "Educación Superior Regional".



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en las Resoluciones N° 36, de 2017, N° 11 y N° 2025 ambas de 2018, y todas del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:



ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a las universidades que a continuación se indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 07:

N°	Universidad	Monto U. Estatales (M\$)
1	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	512.148
2	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	448.143
3	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	430.949
4	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	388.795
5	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	370.273
6	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	359.574
7	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	347.549
8	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	337.220
9	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	335.165
10	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	321.174
11	UNIVERSIDAD DE TALCA	313.632
12	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	308.605
13	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	297.790
14	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	202.184
Total		4.973.201

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribúyase los recursos a las universidades que a continuación se indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 08:

N°	Universidad	Monto CRUCH Privadas (M\$)
1	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	178.712
2	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	154.629
3	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	150.499
4	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	139.796
5	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	136.018
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	127.420
7	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	112.116
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	112.013
TOTAL		1.111.203



ARTÍCULO TERCERO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**GERARDO VARELA ALFONSO
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,




RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP	1c
- MECESUP	1c
- Gabinete Subsecretario	1c
- Gabinete Ministro	1c
- Institución Interesada	22c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- Total	29c

Exp. 22077-2018